PLAN PARA EL RETORNO PAULATINO AL TRABAJO





GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO		
A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR		
PRIVADO		

MT	T6-003	

Página 2 de 27

PLAN PARA EL RETORNO PAULATINO AL TRABAJO

Para establecer un proceso de retorno progresivo al trabajo en las empresas del sector privado e instituciones del sector público se deberá tomar en consideración algunos factores como son: sectores involucrados, localidades, densidad poblacional, naturaleza de las actividades, ubicación de los trabajadores, identificación de personal en riesgo, entre otros.

La principal modalidad recomendada sea el teletrabajo estableciendo parámetros rigurosos de control verificando el cumplimiento de actividades.

El Ministerio del Trabajo efectuará los controles necesarios a fin de monitorear y verificar el cumplimiento de estas obligaciones en el sector público y privado.

Con este antecedente, se propone los siguientes procesos para cada sector laboral.

I. SECTOR PRIVADO

- 1. Una vez que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) defina los sectores productivos cuya reactivación sea necesaria y a fin de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores y la reactivación económica, será potestad del empleador, de acuerdo a las actividades laborales que prestan sus trabajadores, adoptar la implementación de las modalidades previstas en el acuerdo que se expida para el efecto, las cuales se complementan con las expedidas en los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-076-2020, Nro. MDT-077-2020 y Nro. MDT-080-2020; para lo cual el empleador deberá identificar las características de los puestos de trabajo y realizar una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los trabajadores en el desarrollo de sus funciones.
 - Le corresponde al empleador tomar las medidas de salud sanitarias necesarias y
 prever la movilidad de los trabajadores, así como la logística requerida que permitan
 a sus trabajadores cumplir sus jornadas presenciales teniendo como prioridad la
 prevención de la propagación del COVID-19.
 - La Unidad de Seguridad y Salud del centro de trabajo o quien hiciere sus veces, realizará las guías sanitarias y capacitaciones necesarias que permitan a los trabajadores conocer y aplicar los protocolos oficiales que resguarden su salud.
 - Los empleadores se asegurarán que en las áreas comunes del centro de trabajo se cumplan los protocolos de distanciamiento establecidos.
 - Será obligación de los trabajadores acatar todas las normas y procedimientos de prevención establecidos por el empleador para brindar sus servicios.
- Los trabajadores que se encuentren laborando dentro de la modalidad de teletrabajo emergente o cuyas actividades le sean aplicables, continuarán bajo esta modalidad a fin cumplir con sus actividades diarias y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076.
- De conformidad con las jornadas registradas en los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2020-077 y Nro. MDT-2020-080 y el Código de Trabajo, con el objeto de evitar

MTT6-003

Página 3 de 27

aglomeración del personal en los lugares de trabajo, el empleador determinará los horarios, fechas y grupos de trabajo a iniciar sus actividades de recuperación, considerando la mitad del aforo por área de trabajo, actividad o proceso, respetando los límites de jornadas establecidas en la normativa vigente.

II. SECTOR PÚBLICO

El Ministerio del Trabajo emitirá un acuerdo Ministerial cuyo ámbito de aplicación será para todas las instituciones contempladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece las jornadas legales de trabajo, el literal b) del artículo 25 de prescribe la jornada especial de trabajo.

El Acuerdo Ministerial emitirá los siguientes lineamientos:

- Se mantendrá el teletrabajo emergente para todos los servidores cuya actividad lo permita y según las directrices de la máxima autoridad.
- Los grupos de atención prioritaria mantendrán el teletrabajo emergente.
- Jornadas Especiales por efecto de exposición a riesgos del trabajo al amparo del artículo 25 de la LOSEP:
 - a) Si por circunstancias geográficas, la actividad que se desarrolla requiere la permanencia de dos o más días en campamentos, campos de reunión o instalaciones de la institución, se considerarán los siguientes aspectos:
 - Se deberá asegurar que en las áreas comunes se cumplan los protocolos de distanciamiento establecidos.
 - Las instituciones que cuenten con médico tienen la responsabilidad de monitorear constantemente los síntomas de los servidores públicos a fin de controlar la propagación del COVID-19, para lo cual se observará los protocolos de higiene emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional.
 - Se deberá considerar la mitad del aforo por área de trabajo, actividad o proceso.
 - b) Si la institución requiere laborar en turnos, debido a que la prestación de un servicio justifique la necesidad de cumplir actividades presenciales ininterrumpidamente, durante las 24 horas del día o en períodos de tiempo inferiores que no puedan ser ejecutados por un único grupo de servidores, se considerarán los siguientes aspectos:
 - Se deberá asegurar que en las áreas comunes se cumplan los protocolos de distanciamiento establecidos.
 - Se deberá monitorear constantemente los síntomas de los servidores públicos a fin de controlar la propagación del COVID-9, para lo cual se observará los protocolos de higiene emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	
PRIVADO	Página 4 de 27

- 4. Las UATHS realizarán un análisis para cada modalidad contractual y área que conforman sus instituciones, en base a las características de los puestos, procesos y servicios de trabajo, a fin de implementar un plan que permita el retorno progresivo al trabajo en cada institución, para mismo que observará además los protocolos de higiene emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y contará al menos con lo siguiente:
 - a. Análisis de la pertinencia de realizar la actividad laboral de forma presencial
 - Análisis de la situación de cada uno de los servidores públicos que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, a fin de adaptar sus actividades al teletrabajo emergente.
 - Análisis de la situación de los servidores públicos referente a su movilidad hacia y desde su lugar de trabajo.
 - d. Coordinar con la unidad de planificación institucional el análisis de los procesos y servicios que brinda la misma, a fin de realizar una programación de aquellos servicios que sean indispensables e imposibles de ejecutar de forma remota/ telemática.
 - Los parámetros en el plan que permita el retorno progresivo se realizarán a fin de evitar la aglomeración y realizando una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los servidores que desarrollen estas sus funciones.
- Le corresponde a la UATH institucional tomar las medidas de salud y sanitarias necesarias que permitan a sus trabajadores en jornadas presenciales la prevención de la propagación del COVID-19.
- El Ministerio del Trabajo autorizará las jornadas especiales, mismas que no tendrán recargo.

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO
A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR
PRIVADO

Página 5 de 27

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR PRIVADO

MTT6-003

[Versión 1.0]

AÑO 2020

Con la Colaboración de:

MINSTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

MINISTERIO DEL TRABAJO

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO
A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR
PRIVADO

Página 5 de 27

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR PRIVADO

MTT6-003

[Versión 1.0]

AÑO 2020

Con la Colaboración de:

MINSTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

MINISTERIO DEL TRABAJO

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO
A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR
PRIVADO

Página 6 de 27

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
	Felipe Altamirano Barriga DIRECTOR POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Felipe Altamirano
Elaborado Por:	Edwin Vásquez de la Bandera Chávez SUBSECRETARIO DE NEGOCIACIONES	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Edwin Vásquez de la Bandera Chávez
	Sharian Moreno Guerrero SUBSECRETARIA DE TRABAJO	Ministerio del Trabajo	Sharian Moreno Guerrero
VIC	David Álvarez Pazmiño VICEMINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO	Ministerio del Trabajo	David Álvarez Pazmiño
por:	Jackson Torres VICEMINISTRO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIAS	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Jackson Torres

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	17/04/2020

MTT6-003

Página 7 de 27

CONTENIDO

OBJETIVO	8
ALCANCE	8
MARCO LEGAL	8
LINEAMIENTOS GENERALES	8
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	13
FASE I – PREVIO A LA APERTURA	13
FASE II - APERTURA	17
ANEXOS	20

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO		
A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR		
PRIVADO		

Página 8 de 27

OBJETIVO

 La siguiente guía tiene como objetivo establecer medidas de prevención para el retorno progresivo de las actividades laborales para el sector privado, permitiendo de esta manera evitar la transmisión, proliferación y contagio del virus COVID-19, a los trabajadores, empleadores, clientes, consumidores y ciudadanía en general.

ALCANCE

El presente instrumento está dirigido para las empresas del sector privado que presten servicios y comercialicen productos, en todo el territorio nacional.

Se recomienda considerar 2 fases para el proceso de reapertura, Fase I cuyas acciones se enfocan en los esfuerzos previos a la misma apertura, considerando aspectos comunicacionales, coordinación y acuerdos público-privados. La Fase II se enfoca la apertura en base a proyectos específicos.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- FDA EEUU Ley Orgánica de Salud
- Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública.
- Acuerdo Interministerial Nro. 0000001, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Acuerdo Interministerial Nro. 0000002, de 13 de marzo de 2020, del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.

LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, se presentan un conjunto de lineamientos para iniciar el proceso de reapertura de las actividades productivas no esenciales, pero fundamentales para la reactivación de la economía.

MTT6-003	
Página 9 de 27	

Las actividades que podrán volver a sus actividades deberán hacerlo de manera gradual y por regiones o zonas que se determinen en función de la semaforización que establezca el COE Nacional.

Para iniciar las actividades laborales en los lugares de trabajo, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales¹:

1. Trabajadores/as que no deben asistir al lugar de trabajo:

- a) Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- b) Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- c) Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria; como tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- d) Personas no mayores a 55 años por estar considerado como de riesgo.

Desplazamientos al lugar de trabajo y retorno a su hogar:

- a) En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, bus de la empresa u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; además, del uso de mascarilla quirúrgica y guantes desechables.
- Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es necesario que lleve mascarilla. Guarde la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
- Siempre que pueda, es preferible en esta situación el transporte individual.

Seguridades en el lugar del trabajo:

- a) El empleador o quien considere deberá explicar a los trabajadores las normas de bioseguridad.
- Registrar durante el ingreso información de la salud de los trabajadores, y la toma de temperatura. Llenar la Encuesta de Salud Ocupacional (Anexo 01).
- c) Los trabajadores deberán aplicar alcohol o gel antibacterial al ingreso de su lugar de trabajo y luego de tener contacto con superficies y áreas comunes, así como cumplir con las medidas establecidas.
- d) Es imprescindible usar mascarilla quirúrgica durante la jornada laboral.
- Los trabajadores deberán mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros, tanto en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.

^{1*1.} Medidas para la prevención de contagios del COVID-19; Gobierno de España, Ministerio de Sanidad.

^{2.} Guidelines Opening Up American Again; Gobierno de Estados Unidos.

	GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	MTT6-003
PRIVADO	Página 10 de 27	

- Se debe cerrar las áreas comunes donde es probable que el personal se reúna e interactúe, o hacer cumplir estrictos protocolos de distanciamiento social.
- g) Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los lugares de trabajo.
- Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y/o hacerlas por teletrabajo.
- Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el lugar de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.
- j) Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- k) Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal, como diademas, teclados, laptops, mouse, EPP, en general.
- La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo, por lo tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar.
- m) En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público en general. Se atenderá con las siguientes consideraciones:
 - El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
 - Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.
 - Todo público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
 - Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
 - Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente, entre turnos de trabajo y durante el descanso del personal del centro de trabajo.

4. Medidas organizativas:

- a) Informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- b) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, pañuelos desechables y alcohol en gel, mismo que debe contar con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- c) Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder efectuar las tareas de higienización reforzada a diario, previo el ingreso de los clientes y trabajadores; así como durante el tiempo de descanso del personal del centro de trabajo.
- d) Contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas para el personal, cuando así lo indique la Unidad de Seguridad y Salud o quien hiciere sus veces y, muy concretamente, para el personal médico de establecimientos de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud; así como demás personal que labora en dichos establecimientos, como personal de enfermería, personal de limpieza, personal de cara al público, entre otros).
- Adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras.

MTT6-003

Página 11 de 27

- f) Realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el lugar de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable.
- g) Establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su lugar de trabajo, con el objeto de prevenir la propagación del COVID-19.
- h) Empresas que cuenten con dispensarios médicos deberán disponer de pruebas rápidas test para activar el protocolo en caso de sintomatología de los empleados adquiridos a las instituciones que para el efecto disponga el MSP. Las pruebas rápidas deben tener las características establecidas en el Anexo 06.
- Empresas que cuenten con dispensarios médicos deben coordinar con los laboratorios habilitados para capacitar al personal médico en el uso de pruebas rápidas.
- j) Empresas que cuenten con dispensarios médicos deben establecer un protocolo de movilización de los test hacia los laboratorios habilitados para el análisis de resultados.
- Empresas que cuenten con dispensarios médicos deben trasmitir la información de los chequeos permanentes que realicen a los empleados al MSP y al IESS.
- Hacer un seguimiento de los casos que hayan dado resultados positivos.

5. Recomendaciones a los trabajadores:

- a) Cumplir con todas las medidas de prevención que indique el empleador.
- b) Mantener la distancia interpersonal (al menos 2 metros).
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.
- d) Evitar en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, desinfecte antes de usarlos, y si no es posible evitarlo, lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
- e) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trate de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- f) Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estomudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no contaminar las manos.
- g) Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca, no escupir.
- h) Evite compartir alimentos y bebidas.
- Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto, despejando lo máximo posible.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal, especialmente pañuelos desechables de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- k) Si empieza a notar síntomas, avise a sus compañeros y superiores, extreme las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras esté en el puesto de trabajo y contacte de inmediato con el departamento de recursos humanos o unidad de seguridad y salud o quien hiciere sus veces en el centro de trabajo.
- Informar si han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas con la enfermedad.

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO		
A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR		
PRIVADO		

Página 12 de 27

Medidas de higiene en el lugar de trabajo:

- Toma de temperatura al personal y uso de gel con alcohol al 70% al ingreso del lugar de trabajo.
- Realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- c) Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- d) Reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas, pasamanos, pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.
- e) Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de tumo.
- f) Se puede usar detergentes habituales, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- g) Asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- h) Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual.

Gestión de los residuos en los lugares de trabajo

- a) Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.
- En el caso que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- c) Colocar señales éticas para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicadas las papeleras o contenedores de los materiales de un solo uso que el personal utilice.

Medidas Extra laborales: Después de ir al lugar del trabajo

- a) Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, mayormente si conviven con personas de grupos vulnerables.
- Evitar salir de casa innecesariamente, use medios alternativos como servicios en línea.
- c) Lavado de manos correcto, usando jabón líquido de manos. Se recomienda el cambio frecuente de toalla de manos.
- d) Uso de gel desinfectante con base en alcohol superior al 70%.
- e) Evitar el saludo con beso o mano.
- Evitar tocar ojos, nariz y boca, no escupir.
- g) Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares públicos.

GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	MTT6-003
PRIVADO	Página 13 de 27

- Evitar compartir alimentos o bebidas.
- Evitar ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Así como manipular came cruda, leche o productos animales de tal manera de evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.
- Toser cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables.
- k) En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911, según el caso e informe a su médico ocupacional.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

AMBITO SECTORIAL

La presente guía determina pautas generales en las que, de manera transversal a todos los sectores, se ofrece indicaciones con el fin de ayudar al retorno progresivo a las actividades laborales, tomando todas las precauciones posibles.

Es en el ámbito sectorial donde se debe aportar con mayor precisión las conductas y exigencias necesarias para el éxito del proceso de vuelta a sus actividades.

Guías Sectoriales.- La reincorporación al trabajo se realizará con un seguimiento estricto de criterios preventivos en cada centro de trabajo. Para ello, se establecerán la GUÍAS PRÁCTICAS Y CONCRETAS PARA LOS DIVERSOS SECTORES, como instrumento de apoyo para las pequeñas y medianas empresas, en las que se determinen con claridad las medidas preventivas a seguir para asegurar la salud de las personas trabajadoras en el retorno al trabajo.

Las Guías Sectoriales deberán ser construidas con participación activa de las empresas, organizaciones, cámaras o gremios que representen al sector, de forma que el documento resultante sea el fruto acordado de la colaboración público-privada.

Adicionalmente, se priorizarán de acuerdo a su afectación en el impacto económico del país.

FASE I - PREVIO A LA APERTURA

Campaña intensiva de comunicación:

Diseñar una campaña a difundirse en medios de comunicación, redes sociales, vallas publicitarias, supermercados, y principales lugares de las ciudades, orientada a preparar a la ciudadanía para empezar a salir del confinamiento, confiando en las medidas de control que las autoridades y cada uno como ciudadano puede tener – (SEGCOM).

Reforzar y enfocar una campaña comunicacional sobre los cuidados de higiene y manejo personal que cada persona debe adoptar al momento de salir de sus hogares: en lugares públicos, en los puestos de trabajo, y en el transporte público. (SEGCOM y MSP)

Levantar campaña de comunicación para incentivar a las personas a que, si tiene posibilidad, se movilicen a pie o en bicicleta, a fin de evitar el transporte público. (SEGCOM)

	GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	MTT6-003
PRIVADO	Página 14 de 27	

Promover el uso de la plataforma del Gobierno Salud EC para que ingresen su información personal y hagan seguimiento de la información para evitar lugares de riesgo (SEGCOM y MSP).

Acciones de coordinación interinstitucional – diálogo y acuerdos con actores relevantes

Desarrollo de un protocolo general de cuidado sanitario para las personas que se incorporen a las actividades, a ser distribuido durante la campaña de comunicación. (COE y SEGCOM)

Estructura de un Plan de Trabajo con todos los GADs para establecer lineamientos de: control del sistema de transporte público (cumplimiento de un protocolo específico a cumplirse en los medios de transporte), control y vigilancia de las empresas que inicien sus actividades (cumplimiento de los protocolos diseñados por cada empresa y validados por la autoridad) (Vicepresidencia y GADs).

Diálogos y establecimiento de un plan de trabajo con las cooperativas de transporte que brindan servicio de transporte público (buses y taxis) y privado (trasporte escolar y turístico) para establecer corredores logísticos por zonas en función de la localización de las empresas. (MPCEIP, MTOP, ANT, GADs y Cámaras de Comercio).

Impulsar proyectos para desarrollar uno o varios market place con empresas que ya cuentan con la capacidad de hacerlo.

Esto permitirá:

- Potenciar el comercio electrónico ya que permitirá insertar a varias MIPYMEs que no tienen la posibilidad de desarrollar sus propias plataformas en el mundo del comercio electrónico.
- Reactivar la venta nacional de productos de primera necesidad (alimentos y vestimenta), útiles escolares, equipos electrónicos y tecnológicos, equipos de seguridad y bioseguridad, y poco a poco, de bienes suntuarios.
- Para promover el uso de las Plataformas Electrónicas por parte de las MIPYMEs se recomienda:
- Reducir o eliminar temporalmente, por la situación de emergencia sanitaria, la comisión de los bancos por uso de tarjetas de crédito y débito, así como la retención del IVA y el Impuesto a la Renta.

Gestionar la posibilidad de habilitar instalaciones educativas, así como de establecer convenios con el sector hotelero, para que sirvan de campamentos para algunas empresas hasta que dure la emergencia sanitaria y se reanuden las actividades educativas. (MPCEIP, MINEDUC, Cámaras de Comercio)

Los campamentos deberán ser habilitados por las propias empresas con todas las seguridades del caso, y ofrecer alimentación y transporte.

Establecimiento de un sistema de control y supervisión de las empresas y agentes comerciales

Difusión, a través de las Cámaras de Comercio y de medios de comunicación, de la obligatoriedad para las empresas que van a reiniciar sus funciones, de establecer Planes

MTT6-003

Página 15 de 27

de Reapertura y Protocolos de Bioseguridad, alineados a Protocolo General de Bioseguridad establecido por el Gobierno.

Entre otros aspectos, se recomienda que los Planes de Reapertura incluyan:

- Identificación de las áreas administrativas y técnicas que mantendrán el teletrabajo.
- Establecimiento de un cronograma escalonado de retorno de los empleados a las instalaciones para evitar un flujo fuerte de movilización de personas. La incorporación de los trabajadores podría ser por turnos de acuerdo con las líneas de producción u operación de las empresas para asegurar los protocolos de distanciamiento. Se deberá indicar el número de personal que se requerirá por los turnos y horarios establecidos.
- Establecer horarios de entrada y salida de su personal con la finalidad de facilitar la movilidad de los empleados y evitar concentración de personas.
- Definición de planes de movilización de sus empleados, ya sea a través del uso de corredores logísticos o establecimiento de transporte específico contratado por la empresa.
- Recomendar suspender el registro de ingreso y salida del personal con huella dactilar, sustituyéndolo por cualquier otro sistema que la empresa esté en la capacidad de implementar y que no implique el uso comunitario de una sola máquina.
- En una primera fase, la incorporación de los trabajadores a sus labores deberá ser únicamente para aquellos menores a los 55 años, con la finalidad de precautelar la población más vulnerable. De igual manera, no deberá ser exigible la incorporación de aquellos trabajadores que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria, y que tengan problemas de salud como hipertensión, problemas respiratorios u otras de acuerdo con las directrices que se emita por parte del Ministerio de Salud Pública. Igualmente, no deberán incorporarse aquellas personas que están haciendo cuarentena obligatoria por ser COVID positivo, hasta que el MSP les otorque oficialmente el certificado de recuperación.
- La empresa deberá estar obligada a presentar un plan de bioseguridad y seguridad ocupacional para los empleados, que incluya, entre otras, medidas relativas a:
 - Plan continuo de limpieza, fumigación y desinfección de las áreas de la empresa, control de temperatura del personal, instalación de cabinas de desinfección.
 - Provisión de todo el equipamiento necesario de mascarillas, trajes, guantes y gafas al personal.
 - Asegurar, que en las instalaciones donde desarrollen las actividades lo empleados, exista un espacio de 2 metros de distancia entre cada uno de ellos y prohibir la concentración del personal en áreas abiertas.
 - Determinar un lugar específico para la alimentación de los empleados con las debidas seguridades sanitarias del caso.
 - Contar con la infraestructura adecuada para el lavado permanente de manos del personal.
 - Protocolos en caso de que algún empleado reporte síntomas relativos al CODVID-19 para protegerle y proteger al resto de la plantilla, considerando su asilamiento, atención y medición de pruebas.
- Protocolos específicos para los trabajadores con familiares vulnerables, sobre los procedimientos a seguir una vez que regresen a sus hogares.

	GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	MTT6-003
PRIVADO	Página 16 de 27	

- Controles básicos (medición de temperatura) de manera diaria a la entrada y salida de la empresa.
- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Prohibir la concentración del personal en áreas abiertas de la empresa salvo aquellas permitidas por la empresa.

4. Movilización de las personas

Para facilitar la movilización del personal y evitar aglomeraciones en el transporte público se sugiere que, a través de los GADS, las cámaras y organizaciones empresariales se coordine con las empresas de transporte públicas y privadas para establecer corredores logísticos por zonas, en función de la localización de las empresas que retomen las actividades.

Se sugiere integrar a las empresas que otorgan servicios de transporte escolar y turístico, hasta que dure la emergencia sanitaria y se reactiven las actividades educativas de manera presencial. Esto facilitará que las empresas puedan gestionar convenios con condiciones controladas y favorables, con las empresas de transporte, para movilizar a su personal y evitar el uso del transporte público.

En el caso de las empresas que cuentan con sus propios sistemas de transporte para el personal, deberán establecer un protocolo para el trasladado del mismo, de acuerdo a los horarios de entrada y salida, y asegurar que se guarde la distancia interpersonal recomendada por las autoridades de salud.

Para el uso del transporte público, se requiere coordinar con los GADS el establecimiento de paradas específicas, en las cuales antes de abordar el transporte público se deberá realizar controles de temperatura y asegurar que tanto el chofer como los usuarios utilicen los equipos básicos de seguridad como mascarillas y guantes. Además, deberá ser responsabilidad del conductor el controlar el aforo y se respete la distancia interpersonal, esto implicará que la capacidad de los buses de transporte público se reduzca a la mitad.

Habilitar nuevamente el uso de taxis a través del uso de plataformas electrónicas, a fin de evitar la espera en las calles. Establecer protocolos de uso de taxis para el conductor y pasajeros, los cuales no podrán exceder de dos por carrera.

- En el caso de las empresas que no pueda brindar alimentación a sus empleados, se sugiere gestionar con restaurantes la facilidad para la entrega a los empleados de los alimentos y contar con lugares de recepción y almacenamiento de los desechos.
- Capacitación permanente al personal sobre medidas de bioseguridad individual tanto en la empresa como al salir y entrar a casa.
- Contar con un reporte diario del estado de salud de los empleados, así como de los contactos que han tenido fuera de las dependencias de la empresa. Esta información deberá ser entregada de manera periódica por la empresa a las autoridades sanitarias.
- En el caso de que se requiera, de manera extraordinaria, la asistencia presencial de trabajadores y autoridades administrativas de las empresas, se deberá asegurar que

	GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	MTT6-003
PRIVADO	Página 17 de 27	

las reuniones que mantengan no sean extensas, y con un máximo de cuatro personas.

5. Recomendaciones actividades con plataformas digitales

Recolectar datos de desplazamiento de los empleados que entregarán los servicios y productos, sectores visitados, entre otras, información que permitan a las autoridades sanitarias hacer el monitoreo de posibles casos.

La oferta de servicios a domicilio como por ejemplo mantenimiento de productos eléctricos (cocina, lavadoras, aires acondicionado, entre otros), deberá a través de su página web establecer un protocolo de seguridad para la atención en los hogares.

El personal deberá contar con el equipamiento adecuado, traje de bioseguridad, mascarilla, gafas, guantes, portar gel antibacterial, zapatos desechables a usar al momento en que se ingrese a los hogares.

Promover que las empresas de integración con distribuidores minoritarios por zonas para la entrega a domicilio de los productos o en su defecto que estas tiendas minoristas tomen contacto con sus clientes para organizar la forma de entrega de los productos.

Definición de fuentes de financiamiento para fortalecimiento del sistema de salud pública

Solicitar la entrega de un informe final que sistematice toda la cooperación real y potencial que pueda ser entregada al Ecuador, cuyo perfil permita que sea destinado al fortalecimiento del sistema de Salud Pública, que a su vez pueda orientarse al adecuado control de salud y protección del sector productivo. (COE y MREMH)

La apertura económica tiene que estar ligada al aumento de la disponibilidad de pruebas, desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan el rastreo de contactos y otro tipo de acciones necesarias para evitar brotes.

Entre otros aspectos, el financiamiento podría utilizarse para:

- Montar unidades provisionales de control de salud por zonas donde se aglomere la mayor cantidad de empresas productivas, a fin de que pueda proveerse un servicio cercano de control de salud y levantamiento de pruebas a aquellas empresas que no pueden tener controles médicos propios.
- Entrega de kits de material de bioseguridad, así como de monitoreo de la temperatura y del estado de salud, básicos y necesario a las empresas que se encuentran operando.
- Establecer visitas periódicas para el control de los aspectos de salud y seguridad en el trabajo.
- Mayor equipamiento de los hospitales, entre otras a definirse.

FASE II - APERTURA

A continuación, se presentan los sectores que se recomiendan aperturar en la Fase II, contando con los planes y protocolos mencionados anteriormente de manera parcial en función de proyectos específicos calificados por el COE:

	GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR	MTT6-003
PRIVADO	Página 18 de 27	

- El sector de la construcción y las empresas proveedoras orientadas a cumplir sus compromisos adquiridos.
- Actividades que cuenten con transporte para su personal que facilite la movilidad de los empleados.
- Actividades no incorporadas en el Decreto 1071 que cuenten o utilicen plataformas digitales o sistema de venta a domicilio de sus productos o servicios.(ejemplo: electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles, artículos de ferretería y hogar, prendas de vestir, productos cosméticos y de belleza, repuestos de vehículos, juguetes, papelería y librería, entre otros).
- Actividades que ofrezcan servicios de limpleza y desinfección, fabricación de cabinas de desinfección, articuladas a las actividades ante mencionadas.
- Actividades industriales que podría reacomodar sus procesos productivos para la fabricación de materiales de seguridad como mascarillas, guantes, trajes protectores y aquellas que provean insumos o materiales.
- Actividades que complementen la cadena productiva en bienes considerados como esenciales.

1. Recomendaciones actividades con plataformas digitales

Recolectar datos de desplazamiento de los empleados que entregarán los servicios y productos, sectores visitados, entre otras, información que permitan a las autoridades sanitarias hacer el monitoreo de posibles casos.

La oferta de servicios a domicilio como por ejemplo mantenimiento de productos eléctricos (cocina, lavadoras, aires acondicionado, entre otros), deberá es su página web establecer un protocolo de seguridad para la atención en los hogares.

El personal que ofrezca deberá contar con el equipamiento adecuado, traje de bioseguridad, mascarilla, gafas, guantes, portar gel antibacterial, zapatos desechables a usar al momento en que ingrese a los hogares.

Promover que las empresas se integren con distribuidores minoritas por zonas para la entrega a domicilio de los productos o en su defecto que estas tiendas minoristas tomen contacto con sus clientes para organizar la forma de entrega de los productos.

2. Continuación Fase II

Evaluados los resultados de las primeras actividades autorizadas por el COE y en función de los resultados de la coordinación con los GADs para el control de la movilización en el transporte público se podría autorizar la reapertura del total de las actividades antes mencionadas, cumpliendo con las exigencias operativas para las empresas, así como las siguientes:

- Actividades minoristas cumpliendo con los requisitos de bioseguridad establecidos.
- Actividades que han establecido convenios para alojamiento especial con hoteles o residencias para su personal que tengan contacto con personas vulnerables.
- Se podr
 ía reabrir el transporte fuera de los centros urbanos, pero manteniendo prohibido el transporte interprovincial salvo las actividades esenciales.

MTT6-003

Página 19 de 27

 La apertura de restaurantes, cafeterías, entre otras, se dará siempre y cuando establezcan un protocolo para mantener la distancia social adecuada y protocolos de seguridad para la atención por parte de los empleados, una vez que se mantengan habilitados para atender al aforo definido de acuerdo a la semaforización y aprobación del COE Nacional.

3. Recomendaciones actividades minoritarias

Optar por el uso de tiendas minoristas de atención al público siempre que éstas establezcan los siguientes protocolos:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
- Habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas. La permanencia en los establecimientos comerciales deberá ser la estrictamente necesaria.
- Se fomentará y facilitará, en la medida de lo posible, el pago online o por tarjeta.
- Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- Todo el público, incluido el que espera en el exterior, debe guardar la distancia interpersonal.

MTT6-003

Página 20 de 27

ANEXOS

Anexo 01 Encuesta salud ocupacional

(NOMBRE DE LA ENCUESTA SALUD COVID		NAL	Formulario N°
NOMBRE Y APELLIDOS:	c.c.		'
SEXO:	EDAD:		
CARGO:	CELULAR:		
FECHA ENCUESTA:	CIUDAD:		
ENCUESTA (MARQUE CON UNA X):	SI	NO	COMENTARIOS
	51	NU	COMENTARIOS
Presenta usted alguno de estos sintomas: - Dificultad para respirar de moderada a grave (no puede decir frases completas) - Fiebre o sentirse aflebrados (escalofrios, sudoración) - Dificultad para respirar (no grave) - Tos - Moqueo o congestión nasal - Pérdida de guato y offato - Dotor de garganto - Dotor de garganta - Consamusculares, delores corporales o dotor de cabeza - Cansando o fatiga			
 Nausess, vómitos o dilarrea Tos con sangre (más de una cucharita) Signos de presión arterial baja (sensación de frio, palidez, piel sudorcesa, aturdimento, demesiada debilidad para estar de pie) 			
Respira con dificultad o se queda sin aliente al hablar (dificultad espiratoria extrema). Labios o rostro azulados. Dolor intenso y constante o presión en el pecho. Mareo gravey constante o aturdimento. Actúa confundido (nuevo o agravamiento). Está inconsolente o tiene mucha dificultad para despertarse. Dificultad para hablar (nuevo o agravamiento). Ha sentido pendida de olifato y gusto Nuevo episodio convulsivo o convulsiones que no cesan.			
¿Ha torrado o está torrando algún medicamento antiviral o artibiótico para algún proceso respiratorio: en los últimos 14 días?			
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintom atologila respir atoria en los últimos 14 días?			
Ha estado en contacto con personas expuestas à sintomes respiratórios infecciosos, como tos, fiebre?			Mencione sus nombres:
¿Ha realizado algún viaje nacional o internacional en los últimos 14 dílas?			Indique el/les feches:
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?			
¿En los últimos 14 días, en su hogar se hospeda una persona de otro país con riesgo COVID-19?			
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?			Feetuc
¿Se administró vacuna antineumococica (neumonía) en este último año?			Fector
Declaro que toda la información incluída en este formulario es verdadera, correcta, completa, y de mi entero conocimiento. Firma: Nombre:	Firms		
CC: Email:	Nombre del Departamento encargado del personal de la empresa		

MTT6-003

Página 21 de 27

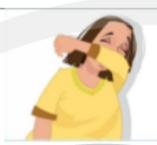
Anexo 02 Lineamientos de bioseguridad

LINEAMIENTO	GRÁFICO		
LINEAMIENTO	LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES		
Uso de mascarilla quirúrgica obligatorio.			
Guardar distancia (al menos 2 metros) en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.	Social distance COVID-19 IM IM IM IM IM IM IM IM IM I		
Uso de guantes desechables.	WW W		
Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.			
Usar alcohol gel al menos con una concentración del 70%, el mismo debe tener registro sanitario.	photoconce 1141211627		

MTT6-003

Página 22 de 27

Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, sin quitarse la mascarilla. Nunca estornudar o toser en las manos.



No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.



LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN AL CLIENTE

Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente.



Usar guantes desechables.



Usar mascarilla quirúrgica.



MTT6-003

Página 23 de 27

Usar alcohol gel al 70% después de cada cliente.	Shadlerstock.com r 1341211837
Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, sin quitarse la mascarilla. Nunca estornudar o toser en las manos.	
No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.	

MTT6-003

Página 24 de 27

Anexo 03 Higiene de manos

Técnicas de higiene de manos por fricción con preparaciones alcohólicas



Tomado de: World Health Organization, 2010.

MMT6-XXX-00X

Página 25 de 27

Técnicas de higiene de manos por lavado con preparaciones alcohólicas



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;

Sus manos son seguras,

Tomado de: World Health Organization, 2010.

Séquese con una toalla desechable;

MMT6-XXX-00X

Página 26 de 27

Anexo 04 Colocación y retiro de la mascarilla quirúrgica

CORRECTA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA

- Previo a realizar higiene de manos. Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras. Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura. Realizar higiene de manos manos





- Desamarrar las tiras. Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras Realizar higiene de manos.



MMT6-XXX-00X

Página 27 de 27

Anexo 05 ¿Sabes estornudar correctamente?

Protege a otros de enfermarse

Al toser y estornudar, cubre tu boca y nariz con la cara interna del codo o un pañuelo desechable.





Desecha el pañuelo inmediatamente después

Lava tus manos con agua y jabón o límpialas con un gel a base de alcohol después de toser o estornudar y cuando cuidas a otros





